



# PLAN DE CONVIVENCIA



**Colegio "Santa Rosa de Lima"  
Dominicas - La Laguna**



# PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Rev. 20

## ÍNDICE

0.- Introducción .....	3
1.- Justificación .....	4
2.- Principios y metas .....	5
3.- Diagnóstico de la convivencia en el Centro .....	6
4.- Objetivos generales. Priorización y planificación .....	9
5.- Normas de convivencia y su gestión .....	11
6.- Estrategias para favorecer la convivencia .....	38
7.- Protocolos para la gestión de conflictos e incidencias .....	39
8.- Dinamización, difusión y evaluación .....	40

## **0. INTRODUCCIÓN**

Las *NORMAS DE CONVIVENCIA* “son las pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. Indican las formas en que cada uno de sus miembros debe y puede actuar para relacionarse de forma positiva velando por el respeto, la integración, la aceptación y participación activa del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios”, según establece el BOC nº 108. Jueves 2 de Junio de 2011 – 3000.

Este Centro docente regulará las normas de convivencia en el marco del Proyecto Educativo del que forma parte el Plan de Convivencia.

Las normas de convivencia están basadas en el respeto entre las personas y la conciencia de la dignidad propia y la ajena. Se concretan en el ejercicio y respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los componentes de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia del Centro incluyen, entre otras cuestiones:

- a) La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el proyecto educativo en los que se inspiran.
- b) Las garantías para el correcto desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, favoreciendo el respeto a los derechos, obligaciones y deberes todos los miembros de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

### **Elaboración y aprobación.**

1. Las normas de convivencia del Centro y sus posibles modificaciones son elaboradas a partir de las aportaciones del profesorado, alumnado, familias y personal no docente, por el equipo directivo, y aprobadas por el Consejo Escolar.
2. La dirección del Centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y garantizará su conocimiento por todos los sectores con la colaboración de los mismos, publicándolas en la Web del Centro, en su caso, y entregando un ejemplar de las mismas a las familias en la matriculación que hagan de sus hijos, hijas o menores bajo tutela, cuando accedan por primera vez al Centro.

### **El Proyecto Educativo. Un instrumento para favorecer la convivencia en el Centro.**

1. El Proyecto Educativo es el documento institucional de la comunidad educativa que recoge los principios que fundamentan, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes y actividades del Centro. Recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
2. La Dirección del Centro garantiza la aplicación de las normas de convivencia incluidas en el proyecto educativo a través del plan de convivencia.

3. Al final de cada curso, se evaluará el plan, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la Programación General Anual.

## **1. JUSTIFICACIÓN**

El Plan de Convivencia es un instrumento que sirve para concretar el R.R.I., la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y desde el que se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Debe ser considerado por la Comunidad Educativa como un instrumento útil en la tarea de adquirir los conocimientos y herramientas necesarios que nos permitan transformar nuestro Centro en un espacio pacífico y de tolerancia, desde el respeto a cada persona, la pluralidad y desde los valores del Evangelio, concretados en nuestro ideario dominicano.

Conscientes de la importancia y repercusión en una enseñanza de calidad y su efecto en el rendimiento y éxito escolar, es por lo que también se hace necesario arbitrar un plan específico que dé respuesta a las necesidades y demandas de la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de los conflictos y la convivencia democrática.

Una Escuela que forma en valores fundamentados en la determinación de su ideario o Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, entre las que la convivencia es un elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza, el aprendizaje y el crecimiento madurativo.

La educación para una convivencia pacífica y la prevención de la violencia basada en el respeto a los derechos humanos, la democracia, la tolerancia y la compasión, supone un verdadero aprendizaje personal que pretende desarrollar en el alumno valores y habilidades sociales y comunicativas que le permitan adquirir diferentes técnicas de resolución pacífica de conflictos, desarrollar la inteligencia emocional y educar para la paz, con la implicación y participación directa de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Para ello, se han desarrollado un conjunto de acciones con la finalidad de mejorar la convivencia y el clima escolar en nuestro Centro. Esta tarea debe buscar la coordinación y dinamización de esfuerzos colectivos para avanzar en la coherencia de las distintas acciones que se desarrollan en el Centro.

## **2. PRINCIPIOS Y METAS**

Nuestro “Plan de Convivencia” debe regirse por una serie de principios generales que inspirarán todas las actuaciones del Plan que se realicen en el Centro.

Queremos que nuestros alumnos aprendan a ser y comportarse como personas responsables de su trabajo, que sepan relacionarse entre ellos, con los otros miembros de la Comunidad Educativa así como en el entorno en el que conviven, generando en ellos actitudes de ayuda y solidaridad, y que desde un espíritu crítico constructivo, luchen por crear y mantener relaciones donde prevalezca la Justicia y la Paz.

La primera fuente es nuestra “Misión”, ideal por el que nos esforzamos:

*“Educar “en” y “para” la vida, acentuando la enseñanza y aprendizaje de los contenidos, valores, actitudes y normas que propicien una educación integral que convierta al alumno/a en sujeto de su propio desarrollo, competente social y laboralmente, y le posibilite, desde los valores evangélicos, la transformación de su entorno, contribuyendo a la edificación de un mundo más humano y justo”.*

La segunda fuente se basa en diferentes aspectos a tener en cuenta:

**“Los Derechos humanos”:** Por entender que es un acuerdo y un compromiso entre los miembros de la Raza Humana para relacionarse y mejorar, compromiso que deben asumir nuestros jóvenes para su convivencia en el futuro.

**“Comunidad de aprendizaje”.** La convivencia, así como, la Educación, es una tarea común de toda la comunidad, cada uno desde su situación y perspectiva; la participación de todos es inexcusable y necesaria para conseguir sus fines.

**“La Participación”.** Una comunidad no se puede entender sin la participación de todos, es decir todos deben compartir tareas y metas aceptadas por la comunidad en un ambiente de diálogo y colaboración que cuente con toda la comunidad: profesores, alumnos, familias e instituciones del entorno.

**“Educación inclusiva”.** Uno de los principales desafíos que, como Centro, detectamos es proporcionar a los alumnos una educación integral e integradora, en la que nadie sea excluido. Una educación abierta a todos, concebida como una educación inclusiva y de respeto a la diversidad.

**“Educación para el cambio”** Consideramos a la Educación como instrumento de cambio y mejora personal, social y cultural, de los individuos y de las sociedades.

**“La cultura de la paz”.** Educar para la paz, el espíritu crítico, la tolerancia, la cooperación y la integración es un objetivo esencial del proceso educativo; para esto es necesario construir redes de diálogo y cooperación que ayuden a todos a crecer y madurar.

**“Convivencia relacional”.** Defendemos un concepto de convivencia relacional en la que la interacción entre todos los miembros de la comunidad permita a través de un proceso de diálogo y cooperación ir progresivamente mejorando nuestra convivencia y en la que sea más importante prevenir y mejorar que resolver conflictos, corregir y perdonar más que la simple emisión de sanciones a consecuencias de faltas.

En resumen pretendemos **“Convivir para educar y educar para convivir, cooperando en la mejora de nuestro desarrollo como personas y como Comunidad”.**

### **3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

#### **3.1. Marco sociocultural del Centro.**

##### **a) Las familias**

El Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa Rosa de Lima” perteneciente a la Congregación de Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia, es un Centro concertado que cumple

con los requisitos legales de la Administración Educativa y recibe alumnos desde 3 años (Educación Infantil) hasta los dieciséis (E.S.O.).

La población escolar a la que se atiende es muy variada, tanto social como económicamente. Los núcleos familiares que asisten al Centro están formados por familias que desean para sus hijos una educación en valores humanos y cristianos de calidad.

Aunque el Colegio es un Centro católico y se conoce nuestra identidad religiosa, no obstante sabemos que muchos padres de familia matriculan sus niños y niñas en el Centro pensando en la formación humana y académica que se dispensa.

En muchas de ellas los progenitores son exalumnos de Centros religiosos de nuestra Congregación o de otras instituciones religiosas.

En los últimos años han llegado al Centro familias de inmigrantes canarios que han retornado a nuestra tierra y que buscan un Centro de educación católica como la han recibido ellos. En su mayoría, ven con buenos ojos la formación cristiana y responsabilizan al Centro de tal formación. Faltando, a veces, el apoyo y la motivación familiar, enfrentamos esta tarea con dificultad.

En lo que se refiere al análisis general de las familias de nuestro alumnado es fácil percibir:

- Preocupación y cariño por sus hijos e hijas, así como atención de sus necesidades básicas.
- Cercanía hacia el Centro.
- Seguimiento y preocupación por el proceso madurativo de sus hijos, en la mayoría de los casos.
- Participación en determinadas actividades que se organizan.
- Diversos modelos familiares: monoparentales, reconstruidas, convencionales...
- Detectamos algunos casos en los que, por motivos laborales, pasan escaso tiempo con ellos u otras razones se da sobreprotección hacia los hijos.
- Dificultad en los padres y madres para asumir, como adultos, su papel de modelos y referentes para los hijos.
- Incremento del número de realidades familiares marcadas por situaciones conflictivas en el núcleo familiar que, a veces, dificultan la colaboración familia - escuela.

#### **b) El Profesorado y el personal no docente:**

El Claustro de nuestro Centro está formado en su mayoría por laicos y una minoría de religiosas. Es de carácter estable prácticamente en su totalidad, lo que permite que nuestra organización interna tenga la suficiente continuidad y consenso para el desarrollo de nuestra práctica docente.

La línea educativa del Colegio es compartida también por el personal no docente que colabora con el Centro, cuya tarea y trabajo es parte integrante de la actividad educativa que entre todos llevamos a cabo.

El clima de trabajo es de colaboración e interrelación cordial, dándose una actitud abierta y de respeto no solamente entre el profesorado, sino entre los distintos miembros de la comunidad escolar, lo que sin duda ayuda a superar las dificultades en la convivencia.

Analizando las características del Claustro constatamos:

- Un buen nivel de identificación con el Ideario en el que desarrollan su tarea educativa.
- Sentido de responsabilidad y profesionalidad en el desarrollo de su labor docente.
- Un alto grado de disponibilidad y de apertura a la colaboración corresponsable en la tarea educativa, así como un alto grado de compromiso de un numeroso grupo de profesores en

las actividades pastorales que se desarrollan dentro del aula y en los grupos de Montañero Verapaz fuera del aula

- Buena aceptación y preocupación por su formación permanente.
- Preocupación por el proceso educativo del alumnado que está a su cargo. Dándose especial Interés por atender a los alumnos con mayores dificultades.
- A veces se dan dificultades por:
  - La falta de tiempo para lograr una mejor coordinación y ambiente sereno para realizar todas las tareas docentes.
  - Diferente forma de asumir la aplicación de la normativa del Centro en los diferentes ámbitos educativos (aula, patio, actividades extraescolares, comedor, etc.)
  - Aspectos o situaciones del alumnado que el profesorado debe abordar y que van más allá de lo estrictamente profesional y/o académico.

### **c) El Alumnado:**

En general, es un alumnado que se siente a gusto en el Centro, implicándose y comprometiéndose en las distintas actividades que se organizan en el mismo.

El ritmo de aprendizaje no presenta anomalías destacables, siendo el rendimiento escolar desde el punto de vista de los resultados satisfactorios en su conjunto.

Hemos constatado los siguientes elementos que vive nuestro alumnado:

- Tienen a ser cercanos, dialogantes, sensibles y afectuosos.
- Rechazan o muestran indiferencia a los que perciben diferentes a ellos o “extraños”.
- Aman la libertad y la espontaneidad.
- Son consumistas.
- Necesitan experimentar cosas nuevas.
- Se refugian en el anonimato de la masa.
- Manifiestan dificultad para mantener compromisos y responsabilidades por falta de constancia.
- Se sienten seguros cuando están en grupo. En ocasiones experimentan una baja autoestima, falta de voluntad y ausencia de coraje ante las dificultades.
- Viven en un mundo un tanto superficial, de relaciones virtuales, que a veces dificulta las relaciones personales.
- Sus habilidades, sus modos de comunicarse, su vinculación a las nuevas tecnologías, su capacidad para atender simultáneamente a múltiples requerimientos, configuran su modo de actuar y convivir de un modo nuevo y propio de esta época.
- Especialmente el alumnado de Secundaria vive “contaminado” por el relativismo moral de nuestra sociedad lo que les dificulta a la hora de mantener una escala clara de valores y experimentan una religiosidad difusa.

Junto a estas realidades existen grupos de adolescentes-jóvenes que:

- Ante el vacío existencial que viven, tienen una actitud profunda de búsqueda de experiencias religiosas y una creciente sensibilidad y defensa por todo el tema ecológico.
- Tienen un compromiso solidario ante las realidades del mundo que les rodea, próximo o global.
- Un buen número de alumnos participa en los grupos de Montañeros “Verapaz” (a partir de los 10 años) en horario extraescolar. La mayoría de los monitores son ex-alumnos del Centro que pertenecen al Movimiento.

### **3.2. Situación actual de la Convivencia en el Centro:**

Podemos calificar de forma satisfactoria la situación actual de la convivencia en nuestro Centro. Las relaciones interpersonales se dan en un ambiente tranquilo, afable y acogedor.

La mayoría de las situaciones conflictivas de importancia se resuelven de forma positiva, con el acompañamiento y seguimiento de los tutores, profesores y jefatura de estudios de la Etapa y del Programa de resolución de conflictos, consiguiéndose en casi todos los casos una mejora significativa en los comportamientos y actitudes del alumnado implicado.

Pero también en ocasiones seguimos constatando **algunas actitudes contrarias a la convivencia (a las que en nuestro Centro hemos llamado: faltas leves, faltas graves y faltas muy graves):**

- Se producen agresiones verbales y/o físicas y se han identificado algunos comportamientos de desprecio, difamación o ridiculización que, gracias a las medidas tomadas, aplicando el Programa de Resolución de Conflictos, no han derivado en acoso escolar.
- Si se dan algunos comportamientos de acoso y presiones sobre los más débiles y/o diferentes (insultos, burlas, menosprecios...), imposición para adherirse a respuestas colectivas, muchas de ellas a través del juego en los patios y de las redes sociales, lo que repercute en los comportamientos y relaciones dentro del Centro.
- La falta de atención y mal comportamiento de algunos alumnos impide un mejor rendimiento del resto del grupo e incluso provoca cierto malestar, tanto entre el alumnado, como en las familias de dichos grupos.
- Un sector de alumnos cumplen las normas como “obligación” sin interiorizar su sentido (especialmente en el alumnado de E.S.O.): aceptación de la uniformidad, uso de aparatos electrónicos, horarios, cumplimiento de sanciones, etc.

Las faltas leves y/o graves, derivadas del incumplimiento de la normativa en algún aspecto, están fundamentalmente basadas en la no realización de tareas y/o trabajos, faltas de puntualidad y en menor índice en el uso de expresiones poco adecuadas o faltas de respeto hacia algún miembro de la comunidad educativa y en algún caso puntual de agresión física en los patios.

Respecto a las familias constatamos las siguientes dificultades:

- El Centro no siempre puede dar respuesta a todas las situaciones familiares conflictivas que repercuten en la estabilidad emocional del alumnado.
- La incoherencia entre los valores en los que educa el Centro y los familiares dificulta la efectividad de la labor educativa conjunta.
- Hay casos en los que la dejación de la responsabilidad, la permisividad excesiva o la no aceptación de la realidad de su hijo/a, por parte de algunas familias, dificulta o imposibilita el cumplimiento de las normas del Centro.

#### **4. OBJETIVOS GENERALES. PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

A fin de mantener un clima de convivencia adecuado, se ha desarrollado el Proyecto de Mediación en Resolución de Conflictos y Prevención del Acoso Escolar, básicamente a través del PAT y la Coordinación de las Etapas, para dar respuesta a situaciones concretas del alumnado que podrían presentar problemas específicos de conducta y / o convivencia.

Para ello proponemos los siguientes objetivos:



OBJETIVOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	RESPONSABLE	EVALUACIÓN EN
1. Divulgar las normas de convivencia para mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar las diferentes normativas al final de curso, por parte del Profesorado, Monitores de Act. Extraescolares y Responsable de Comedor, de cara al curso siguiente.</li> <li>- Planificar a principio de curso la divulgación de las normas de convivencia del Centro por parte el Equipo Directivo.</li> </ul>	Tutores y responsables de Actividades Extraescolares y comedor  Equipo Directivo	Memorias trimestrales.  Actas del Equipo Directivo.
2. Conocer los derechos y deberes que se le atribuyen a cada individuo dentro del Centro así como las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programar reuniones y/o sesiones de tutoría donde se den a conocer los derechos y deberes de cada estamento y se trabaje la asimilación de los mismos.</li> </ul>	Equipo de Pastoral	Memoria Trimestral de Pastoral.
3. Utilizar la Acción Tutorial como primer instrumento para desarrollar la convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programar sesiones anuales de tutoría donde se presenten las normativas y se trabaje la asimilación de las mismas, al igual que el Programa de Resolución de Conflictos.</li> <li>- Elaborar, si procede, junto con los alumnos unas normas de aula</li> </ul>	Equipo de Pastoral  Coordinador de Etapa  Tutores	Memoria Trimestral de Pastoral y PMS
4. Prever una atención específica e individualizada al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el Centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias. (Programa de Resolución de Conflictos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener entrevistas personalizadas con los alumnos desde la acción tutorial, el Coordinador de Etapa y Profesor Mediador.</li> <li>- Aplicar el programa de Resolución de Conflictos en Prevención del Acoso Escolar.</li> </ul>	Dirección Pedagógica  Tutores y Coordinadores de Etapa.  Profesores Mediadores	Memorias trimestrales del PMS  Actas del Equipo Directivo.  Evaluación final del Programa.
5. Desarrollar una coordinación adecuada entre los miembros del Equipo Docente para que se consiga una buena convivencia, estableciendo normas esenciales, marcando	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programar, cuando sea necesario, reuniones con el Equipo docente para llegar a acuerdos de seguimiento de los alumnos ante situaciones que se pudieran generar.</li> <li>- Participar en la vigilancia de los recreos y otros espacios.</li> </ul>	Tutores  Equipo docente.  Coordinadores de Etapa	Memorias trimestrales del PMS

una actuación coherente y una misma línea de trabajo.	- Recopilar las amonestaciones disciplinarias y tomar medidas con esos alumnos/as.		
6. Fomentar la implicación de las familias y su participación en las actividades del Centro y en la colaboración con el Equipo Docente en la tarea educativa.	- Desarrollar el programa de “Encuentros formativos de Padres” y/o Talleres Formativos de forma que proporcionen herramientas adecuadas que ayuden a las familias en la educación de sus hijos e hijas. - Organización anual por parte del AMPA de actividades de convivencia dirigidas a toda la Comunidad Educativa.	AMPA.  Equipo Directivo	Memoria Anual del AMPA.  Actas del Equipo Directivo.

## 5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN

(Concreción del R.R.I., Título I y Título III, Decreto 114/2011)

### A. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

#### - Normas de convivencia.

1. Las normas de convivencia son las pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. Indican las formas en que cada uno de sus miembros debe y puede actuar para relacionarse de forma positiva velando por el respeto, la integración, la aceptación y participación activa del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios.

2. El Centro regula las normas de convivencia en el marco del proyecto educativo del que forma parte de este plan de convivencia.

3. Las normas de convivencia están basadas en el respeto entre las personas y la conciencia de la dignidad propia, la ajena y los valores del Centro. Se concretan en el ejercicio y respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los componentes de la comunidad educativa.

4. Las normas de convivencia del Centro incluyen, entre otras cuestiones:

a) La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el proyecto educativo en los que se inspiran.

b) Las garantías para el correcto desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, favoreciendo el respeto a los derechos, obligaciones y deberes todos los miembros de la comunidad educativa.

5. Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

#### - Normas de aula.

1. Las normas de aula son aquellas que regulan la convivencia en cada aula.

2. Las normas de convivencia específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por la persona que ejerce la tutoría del grupo. El equipo directivo garantiza su existencia en todos los grupos y vela porque no vulneren las establecidas con carácter general para todo el Centro.

#### **- Aula de convivencia.**

1. El Centro dispone de un aula de convivencia para el tratamiento puntual e individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una medida educativa correctora por alguna de las conductas previstas en dicho plan, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. El aula de convivencia, en principio, será el aula destinada para el apoyo educativo del alumnado en horario lectivo, y el estudio en horario no lectivo.

\* Criterios para la permanencia en el aula de convivencia:

- Cumplimiento de una sanción como medida correctiva de una conducta contraria a la convivencia determinada por el Coordinador de Etapa correspondiente y/o Directora Pedagógica o Titular.
- Será el Coordinador de Etapa quien, junto con el tutor correspondiente, determinará el tiempo y las actividades a desarrollar en dicha aula.
- La medida impuesta deberá ser comunicada a la familia previamente a través de la agenda escolar del alumno, siempre que el tiempo de permanencia en el aula de apoyo no exceda de una hora lectiva o bien de media jornada escolar, ya sea de mañana o de tarde.

#### **- La Junta de delegados y delegadas.**

1. La Junta de delegados y delegadas representará al conjunto del alumnado del Centro y podrá proponer al Consejo Escolar la adopción de medidas de mejora en la convivencia.

#### **- El Equipo de gestión de la convivencia.**

1. El Equipo de gestión de la convivencia en el Centro, está presidida por la dirección del Centro e integrada por el/la Coordinador/a de Etapa correspondiente, el profesor mediador de la etapa correspondiente, el/la tutor/a, la Orientadora del Centro y el Defensor del alumno.

2. Corresponde al Equipo de gestión de la convivencia del Centro el tratamiento de los conflictos de convivencia mediante los procedimientos establecidos en el presente Decreto, garantizando los principios de oportunidad, intervención mínima, proporcionalidad y superior interés del menor en sus actuaciones (Según las situaciones de conflicto que se desarrollen y el criterio de la Dirección).

#### **- Innovación y formación.**

1. El Equipo Directivo promoverá la investigación, el desarrollo y la innovación en la elaboración y difusión de metodología, recursos, materiales para la mejora de la convivencia e igualdad en el Centro. Así mismo, vista la relación entre convivencia y atención a la diversidad, se facilitará el desarrollo y la coordinación de iniciativas que den respuesta a ambos objetivos educativos en coordinación con el Departamento de Orientación. Dicha formación se irá concretando anualmente en el plan de formación del Centro.

## **B. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS APLICABLES**

### **A) CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**

#### **Artículo 1.- Conductas contrarias a la convivencia. (Art. 56 Decreto. 114/2011)**

1. El incumplimiento de las normas de convivencia del Centro por parte del alumnado podrá ser calificado como conducta contraria a la convivencia de carácter leve, contrarias a la convivencia de carácter grave y conducta gravemente perjudicial a la convivencia, y dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas o correctoras previstas en el plan de convivencia.

2. La dirección del Centro comunicará al Ministerio Fiscal cualquier hecho que pueda ser constitutivo de infracción penal.

La incoación por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, respecto a conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia en un Centro, no generará la suspensión del procedimiento disciplinario.

#### **Artículo 2.- Criterios generales para la aplicación de medidas. (Art. 57 Decreto. 114/2011)**

1. Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado serán corregidas en el plazo más corto posible con medidas educativas relacionadas con la conducta a corregir.

2. Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.

3. Las medidas que específicamente se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia deberán tener un carácter educativo y recuperador sin que se menoscaben los derechos del alumnado.

4. Se procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

5. En todo caso, en la aplicación de medidas como consecuencia de conductas contrarias a la convivencia se tendrá en cuenta que:

a) La aplicación de medidas al alumnado que incumpla las normas de convivencia del Centro deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo y al normal funcionamiento del aula y del Centro docente.

b) Para la adopción de medidas, el órgano competente tendrá en cuenta la edad del alumno o alumna para su adopción, así como otras circunstancias personales, familiares o sociales.

#### **Artículo 3.- Reparación de daños. (Art. 58 Decreto. 114/2011)**

1. El alumnado que de forma intencionada o por uso indebido cause daños a las instalaciones del Centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído o su valor económico, sin perjuicio de otras medidas correctoras que se puedan tomar.

2. Asimismo, cuando como consecuencia de las conductas contrarias a la convivencia, tipificadas en este Plan de Convivencia, se produzca un daño físico o moral, este se reparará de acuerdo con lo apreciado

en los siguientes documentos, que podrán ser de dos tipos: o bien documento acreditativo de dicha conducta o bien, inicio de apertura de expediente disciplinario.

3. En todo caso, los representantes legales del alumnado, que causen los daños señalados en el presente artículo, serán responsables civiles subsidiarios en los términos previstos en el artículo 1.903 del Código Civil.

#### **Artículo 4.- Graduación de las medidas aplicables.** (Art. 59 Decreto. 114/2011)

1. A efectos de la graduación de las medidas aplicables se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia.

2. Serán consideradas circunstancias atenuantes:

a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.

b) La reparación espontánea de los daños.

c) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado.

d) La falta de intencionalidad.

e) La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.

f) El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.

3. Serán consideradas circunstancias agravantes:

a) La premeditación.

b) La reincidencia.

c) La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia, ya sea colectivo o individual.

d) Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al Centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.

e) La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.

g) El uso inadecuado de medios audiovisuales.

h) La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado g).

i) La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.

4. En el caso de la sustracción o deterioro intencionado de bienes o pertenencias del Centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa se atenderá al valor de lo sustraído.

**Artículo 5.- Conductas contrarias a la convivencia realizadas fuera del Centro.** (Art. 60, Decreto 114/2011)

Podrán aplicarse medidas correctoras a las actuaciones del alumnado realizadas fuera del Centro o durante el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias, siempre que estén motivadas o repercutan en la vida escolar y afecten al resto del alumnado o a otros miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 6.- Plazos de prescripción.** (Art. 61 Decreto.114/2011)

1. Las faltas leves prescribirán a los quince días, las faltas graves al mes y las faltas muy graves a los dos meses. El plazo de prescripción de la falta comenzará a contarse desde que la actuación se hubiese cometido. Interrumpirá la prescripción con conocimiento de la persona interesada, el inicio del proceso de mediación, el ofrecimiento, por la dirección del Centro, de la aplicación de medida sin la apertura de procedimiento o la incoación del procedimiento disciplinario.

Las llamadas de atención que se comuniquen en la agenda por parte del profesor no prescriben en el tiempo.

2. Las medidas adoptadas se aplicarán en el menor tiempo posible a fin de reforzar el carácter educativo en la gestión eficaz del conflicto. En todo caso, estas medidas deberán hacerse efectivas de forma inmediata para las faltas leves, a los tres días lectivos las faltas graves, y a los cinco días lectivos las faltas muy graves.

El plazo de prescripción para el cumplimiento de las medidas adoptadas comenzará a contarse desde que se hubieran acordado y comunicado al alumno o alumna que haya cometido la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al alumnado al que se aplica la medida.

## **B) DISTINTOS TIPOS DE CONDUCTAS**

**Artículo 7.- Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.** (Art. 62, Decreto 114/2011)

1. Son faltas leves de la convivencia aquellas que vulneren las normas de convivencia y de conducta del Centro y no están calificadas en el presente Reglamento como graves o muy graves.

En todo caso son faltas leves las siguientes:

a) La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.

- Cada 3 faltas de puntualidad o asistencia supondrán una falta leve. (De 3º a 6º EP, ESO)
- Cada 4 faltas de puntualidad o asistencia supondrán una falta leve. (1º y 2º EP)

b) Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.

c) La falta injustificada de uniformidad.

- Cada 3 faltas injustificadas de uniformidad supondrán una falta leve. (De 3º a 6º EP, ESO)
- Cada 4 faltas injustificadas de uniformidad supondrán una falta leve. (1º y 2º EP)

d) Las faltas injustificadas de material.

- Cada 3 llamadas de atención de este tipo constituirá una falta leve. Estas faltas no se contabilizarán por áreas. (EP, ESO)

e) La no realización de actividades de aprendizaje (ejercicios, deberes, presentación de trabajos).

- Cada 3 llamadas de atención de este tipo constituirá una falta leve. Estas faltas no se contabilizarán por áreas. (De 3º a 6º EP, ESO)
- Cada 4 llamadas de atención de este tipo constituirá una falta leve. Estas faltas no se contabilizarán por áreas. (1º y 2º EP)

f) La falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.

g) Cometer actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al Centro docente, a su personal o a otros alumnos y a terceras personas tanto de forma individual o en grupo.

h) Tener encendido y hacer uso de cualquier aparato electrónico no autorizado expresamente por la Dirección del Centro.

#### **Artículo 8.- Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.** (Art. 63, Decreto 114/2011)

1. Constituyen faltas graves las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:

a) La desobediencia a los miembros del Equipo Directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del Centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.

b) Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la Comunidad Educativa cuando no estén señaladas como faltas muy graves en el Centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la Comunidad Educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.

c) La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras, entendiéndose por reiterada tres faltas de este tipo comunicadas a la familia a través de la agenda.

d) La alteración del orden en cualquier lugar del Centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del Centro, cuando no constituyan faltas muy graves.

e) La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.

f) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 9.

g) La agresión física contra cualquier compañero del Centro cuando no constituyan faltas muy graves.

h) Las reiteradas faltas de puntualidad o asistencia al Centro de forma injustificada.

- Cada 6 faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia supondrán una falta grave.(De 3º a 6º EP, ESO)
  - Cada 8 faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia supondrán una falta grave. (1º y 2º EP)
- i) La falta injustificada de uniformidad de forma reiterada.
- Cada 6 faltas injustificadas de uniformidad supondrán una falta grave. (De 3º a 6º EP, ESO)
  - Cada 8 faltas injustificadas de uniformidad supondrán una falta grave. (1º y 2º EP)
- j) Las faltas injustificadas de material.
- Cada 6 llamadas de atención de este tipo constituirán una falta grave. Estas faltas no se contabilizarán por áreas. (EP, ESO)
- k) La no realización de actividades de aprendizaje (ejercicios, deberes, presentación de trabajos).
- Cada 6 llamadas de atención de este tipo constituirán una falta grave. Estas faltas no se contabilizarán por áreas. (De 3º a 6º EP, ESO)
  - Cada 8 llamadas de atención de este tipo constituirán una falta grave. Estas faltas no se contabilizarán por áreas. (1º y 2º EP)
- l) Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al Centro docente, a su personal o a otros alumnos y a terceras personas tanto de forma individual o en grupo.
- m) Tener encendido y hacer uso de cualquier aparato electrónico no autorizado.
- n) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el RRI
- ñ) Los actos que atenten contra los principios del Carácter Propio del Centro y no constituyan falta muy grave
- o) La acumulación en el mismo trimestre de **2 faltas leves de la misma índole** constituirán una **falta grave**.

**Artículo 9.- Conductas que perjudican gravemente la convivencia en el Centro docente.** (Art. 64, Decreto 114/2011)

1. Constituyen faltas muy graves las que se expresan a continuación:

- a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del Centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
- b) Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la Comunidad Educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- c) La discriminación, las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar.



e) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa o la instigación de dichas acciones.

f) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.

g) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.

h) Cometer intencionadamente actos de forma reiterada que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al Centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.

i) La alteración del orden en cualquier lugar del Centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del Centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

j) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la Comunidad Educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.

k) La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.

l) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.

m) Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la Comunidad Educativa o de otras personas.

n) Ausentarse del Centro o la no incorporación al mismo, sin conocimiento ni autorización de los padres y/o tutores legales del alumno o de la Dirección del Centro.

ñ) La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.

- Cada 12 faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia supondrán una falta muy graves.(De 3º a 6º EP, ESO)
- Cada 16 faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia supondrán una. (1º y 2º EP)

La Dirección del Centro dará parte al servicio de absentismo escolar del Ayuntamiento, en aquellos casos de faltas de asistencia que se estipulen como posible absentismo escolar.

o) La continuada falta de aprovechamiento en su aprendizaje personal, así como la no realización de forma reiterada de las actividades encomendadas por el profesorado.

- Cada 12 llamadas de atención de este tipo constituirá una conducta que perjudica gravemente a la convivencia. Estas faltas no se contabilizarán por áreas. (EP, ESO)

p) La falta injustificada de uniformidad de forma reiterada.

- Cada 12 faltas injustificadas de uniformidad supondrán una falta muy grave. (De 3º a 6º EP, ESO)

- Cada 16 faltas injustificadas de uniformidad supondrán una falta muy grave. (1º y 2º EP)
- q) Las faltas injustificadas de material.
- Cada 12 llamadas de atención de este tipo constituirán una falta muy grave. Estas faltas no se contabilizarán por áreas. (De 3º a 6º EP, ESO)
  - Cada 16 llamadas de atención de este tipo constituirán una falta muy grave. Estas faltas no se contabilizarán por áreas. (1º y 2º EP)
- r) Los atentados contra el Carácter Propio del Centro.
- s) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.
- t) La acumulación en el mismo trimestre de **2 faltas graves de la misma índole** constituirán una falta **muy grave** en el Centro docente.

### **C. MEDIDAS APLICABLES ANTES CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**

**Artículo 10.- Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve (Faltas leves).**  
(Art. 65, Decreto 114/2011)

1. Las faltas leves serán corregidas por el profesorado del Centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias, con una o varias de las siguientes:

- a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- e) Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
- f) Apercebimiento verbal con posterior comunicación al Coordinador de Etapa y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
- g) Apercebimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, -de 15h a 16,30h los lunes y/o miércoles (ESO) y de 17h a 18,30h los lunes y/o miércoles (EP)-, u otro horario que se decida según el caso, de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- i) Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por el Centro.
- j) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante el Coordinador de Etapa o la Dirección Pedagógica.

k) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico correspondiente. Si es la 1º vez, deberán recogerlo sus padres o tutores legales.

2. Estas medidas señaladas en el apartado anterior serán adoptadas por el profesor de área cuando aplique (informando siempre al tutor) o por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta, siendo comunicadas al Coordinador de Etapa correspondiente.

3. En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, según lo señalado en el apartado 1, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará al Coordinador/a de Etapa.

#### **Artículo 11.- Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave (Faltas graves).** (Art. 66, Decreto 114/2011)

1. Para la corrección de las faltas graves, la dirección del Centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia y/o Coordinador de Etapa, comunicará por escrito a las familias, según el formato establecido, la aplicación de alguna de las siguientes medidas:

a) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna o suspensión, con carácter temporal del derecho de asistencia a su aula realizando las actividades que se determinen mediante un programa educativo desarrollado en el Departamento de Orientación: 1 a 3 días en EI, EP y ESO.

b) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.

c) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

d) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.

e) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.

f) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, las aulas de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

g) Permanencia en el Aula de Estudio del Centro fuera del horario escolar. En caso de que sea por ausencia voluntaria del alumno, éste permanecerá en dicha aula por el mismo espacio de tiempo por el que se haya producido la ausencia.

h) Realización de un servicio a la Comunidad educativa en horario lectivo.

i) Retirada del aparato electrónico por 2º vez, quedará custodiado por la Dirección del Centro por espacio de un mes, un trimestre si vuelve a suceder y hasta final del curso escolar si reincide.

j) Reparar o reponer el bien al que se le haya causado daño.

k) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante el Coordinador de Etapa o la Dirección Pedagógica, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

2. La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del Centro, con las medidas que estime la Dirección del mismo en cada caso.

3. La Dirección del Centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado 1.

a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el Centro.

b) Suspensión del derecho de asistencia al Centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el Centro.

c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.

d) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el Centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.

e) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

4. La dirección del Centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

5. En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.

**Artículo 12.- Medidas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia (Faltas muy graves).** (Art. 67, Decreto 114/2011)

1. Las faltas muy graves, en el Centro docente, serán corregidas por la Dirección para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación y comunicará por escrito a las familias, el procedimiento a seguir según el artículo 69 y/o 70 del Decreto 114/2011, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y, además, con cualquiera de las siguientes:

a) Suspensión del derecho de asistencia al Centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el Centro.

En E. Infantil, si en cualquiera de los casos no se observa apoyo familiar en el cumplimiento de las medidas o no cumplen lo acordado, según conste en el acta correspondiente, se tomará la siguiente medida: Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante el período de 1 a 3 días.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del Centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.

c) Inhabilitación para cursar estudios en el Centro en el que se cometió la falta muy grave por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.

d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta muy grave. En este caso, el Consejo Escolar del Centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

e) Realización de tareas en el Centro, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del mismo o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

f) Cambio de grupo del alumno.

g) Expulsión de determinadas clases por un período comprendido entre 11 y 20 días, sin pérdida de evaluación.

2. En caso de que el alumno o alumna con medida de inhabilitación, curse las enseñanzas obligatorias, la Administración educativa le asegurará un puesto escolar en otro Centro docente sostenido con fondos públicos, en los términos que se determinen por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación respecto a los servicios complementarios.

**APLICACIÓN DE MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**

**Artículo 13.- Régimen general de aplicación de medidas.** (Art. 68, Decreto 114/2011)

1. La aplicación de las medidas previstas en el presente Decreto para corregir conductas contrarias a la convivencia de carácter leve o contrarias a la convivencia de carácter grave, no necesitará la previa instrucción de expediente disciplinario, si bien será preceptivo, en el caso de las graves, el trámite de audiencia al alumno o alumna, o en caso de ser menores de edad a sus representantes legales, en el plazo más breve posible y por el medio más ágil que permita garantizar la comunicación.

2. Todas las medidas previstas en los artículos 66 y 67 de este Decreto serán comunicadas a las familias del alumnado si es menor de edad antes de que se apliquen. En el caso de las medidas aplicables para conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, se podrá informar con posterioridad.

### **Procedimiento de mediación formal**

**Artículo 14.- Gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación formal.** (Art. 69, Decreto 114/2011)

1. Los Centros podrán establecer el procedimiento de mediación formal como medio preventivo y alternativo para la gestión de los conflictos de convivencia. En el plan de convivencia se determinará la concreción de este procedimiento en el Centro.

2. La aceptación del procedimiento de mediación formal por las partes implicadas interrumpe los plazos establecidos para la incoación del procedimiento disciplinario.

3. La Consejería competente en materia de educación desarrollará las condiciones y requisitos para la implantación de la mediación en los Centros docentes, así como las condiciones necesarias para garantizar el uso adecuado de este procedimiento y para la acreditación de mediadores y mediadoras en el ámbito educativo.

### **Procedimiento disciplinario**

**Artículo 15.- Inicio del procedimiento.** (Art. 70, Decreto 114/2011)

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro serán corregidas mediante la aplicación de las medidas previstas en el artículo 67 previa la instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario. No obstante, el director o directora antes de iniciar el procedimiento intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno o alumna o, en su caso, por sus familias. La aceptación de las medidas propuestas determinará que no se inicie el procedimiento. No se aplicará esta posibilidad si la conducta es de las previstas en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 64.

2. Corresponde al director o directora del Centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de gestión de la convivencia, los referidos expedientes al alumnado. El acuerdo sobre la iniciación del procedimiento ordinario se adoptará en el plazo máximo de tres días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

3. La dirección del Centro incoará expediente disciplinario haciendo constar:

a) El nombre y apellidos del alumno o alumna.

b) Los hechos imputados.

c) La fecha en la que se produjeron los mismos.

d) El nombramiento de la persona instructora y la posibilidad de su recusación.

e) La posibilidad de medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente.

f) La posibilidad de acogerse a la terminación conciliada del procedimiento según lo establecido en el artículo 74 del presente Decreto.

g) El derecho que asiste al alumnado a presentar alegaciones cuando se le traslade la propuesta de resolución.

4. El acuerdo de incoación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus familias, en el caso de que sea menor de edad. En la notificación se relatarán los hechos que se imputan y las sanciones que pudieran aplicarse, y se advertirá a las personas interesadas que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de cinco días sobre el contenido del escrito de apertura del procedimiento, este continuará hasta su resolución, de acuerdo con la tipificación de hechos imputados.

5. Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

#### **Artículo 16.- Instrucción y propuesta de resolución.** (Art. 71, Decreto 114/2011)

1. La persona instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de cinco días lectivos, practicará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos. Para ello, recabará informes por escrito de los profesores o profesoras que fueran testigos de los hechos, testimonio de la persona agraviada por la conducta infractora, en su caso, y las alegaciones que hubiera podido presentar el alumno o alumna presuntamente responsable de los hechos y, además, de su representante legal si fuera menor de edad.

2. Practicadas las anteriores actuaciones, la persona instructora formulará propuesta de resolución que se notificará a la persona interesada o a su representante legal si es menor de edad, concediéndoles audiencia en el plazo de tres días lectivos.

3. La propuesta de resolución deberá contener al menos:

a) Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.

b) La tipificación que a estos hechos se puede atribuir.

c) Las alegaciones y testimonios de las personas afectadas.

d) La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.

e) La medida educativa disciplinaria aplicable.

f) La competencia de la persona que ejerce la dirección del Centro para resolver.

#### **Artículo 17.- Resolución del procedimiento.** (Art. 72, Decreto 114/2011)

1. El procedimiento finalizará mediante resolución de la dirección del Centro que podrá contemplar la aplicación de medidas o el sobreseimiento del expediente. La resolución deberá producirse y notificarse en el plazo máximo de quince días lectivos desde la fecha de incoación del mismo, produciéndose la caducidad en otro caso, y contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

c) Medida aplicable.

d) La posibilidad de que el Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, a instancia de los representantes legales, revise la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del Centro.

e) Derecho que asiste a la persona interesada para interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la medida aplicable, ante el Director o Directora Territorial de Educación correspondiente, que resolverá en un plazo de máximo de tres meses, agotando la vía administrativa.

2. La resolución será notificada en el menor tiempo posible. Siempre que quede constancia, el alumnado o su familia, si es menor de edad, podrá manifestar en el momento de la notificación si acepta la medida adoptada. En cualquier caso, esta será inmediatamente ejecutiva.

3. Asimismo se podrá instar a las familias o a las instancias públicas competentes, a que adopten las medidas dirigidas a modificar las aludidas circunstancias personales, familiares o sociales cuando parezcan determinantes de su conducta.

#### **Artículo 18.- Medidas cautelares.** (Art. 73, Decreto 114/2011)

1. Excepcionalmente, cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del Centro, la dirección por propia iniciativa o a propuesta de la persona instructora podrá adoptar las medidas cautelares que estime convenientes, incluida la aplicación provisional de la medida propuesta.

Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión temporal de asistencia a determinadas clases, a determinadas actividades complementarias o extraescolares o de asistencia al propio Centro, por un período máximo de diez días lectivos o hasta la eficacia de la resolución del procedimiento. En el caso de suspensión de asistencia al Centro, cuando esta supere los cinco días lectivos, la medida sólo podrá acordarse oído el Equipo de gestión de la convivencia. En todo caso, las medidas cautelares adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar.

2. Una vez acordada la medida, el profesor o profesora que ejerza la tutoría académica comunicará por escrito al alumno o alumna, y en caso de ser menor de edad también al representante legal, las actividades, por áreas o materias, que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como las formas de seguimiento y control que, en su caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua.

#### **Procedimiento de conciliación**

#### **Artículo 19.- Del procedimiento conciliado.** (Art. 74, Decreto 114/2011)

1. El procedimiento conciliado es la solución de un conflicto de convivencia que se puede aplicar en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento disciplinario y en el que la persona instructora propone un acuerdo para solucionar el conflicto a las partes, pero siempre que se formule antes de la propuesta de resolución del procedimiento disciplinario a que se refiere el apartado 2 del artículo 71 del presente Decreto.

2. Cuando no haya conciliación, el procedimiento abierto podrá terminar con un compromiso educativo firmado por el alumno o alumna que llevó a cabo la conducta contraria a las normas de convivencia y, en caso de ser menor de edad, también por sus representantes legales. Este compromiso suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario. La falta de cumplimiento del compromiso educativo conllevará el levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario.



En este caso, la persona que lleve la instrucción del expediente podrá proponer a la dirección su terminación conciliada, siempre y cuando el alumno o alumna reconozca la falta cometida o el daño causado. En este procedimiento el alumnado infractor deberá, además de disculparse, comprometerse a cumplir la medida que se determine, seguido de su realización efectiva. Todo ello con la conformidad de su representante legal si el alumno o alumna es menor de edad.

3. La resolución de un conflicto de convivencia a través del procedimiento conciliado se hará primando los principios previstos en este Decreto. A estos efectos, debe procurarse agotar cuantas medidas previas favorezcan la reconducción del conflicto y debe aplicarse la medida más grave exclusivamente cuando haya resultado ineficaz la menos grave.

4. Queda excluida la aplicación del procedimiento de conciliación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la gravedad del daño causado aconseje la separación absoluta de la víctima y de su agresor.
- b) Cuando ya se haya hecho uso de este procedimiento con el alumno o alumna implicado por dos veces en el mismo curso escolar.
- c) Cuando haya habido un incumplimiento previo por parte del alumno o la alumna de una medida por conducta gravemente perjudicial para la convivencia, con independencia de que su imposición provenga de un expediente disciplinario ordinario o conciliado.
- d) Cuando no se haya cumplido con lo acordado en un procedimiento conciliado anterior por causas imputables al educando expedientado.

5. La propuesta de aplicación del procedimiento conciliado interrumpe los plazos para la tramitación del procedimiento disciplinario, de forma que, cuando no se alcanzare acuerdo conciliado, se podrá reanudar el cómputo del plazo que resta para la finalización ordinaria del procedimiento disciplinario en tramitación. Finalmente, el cumplimiento efectivo de lo acordado en conciliación por las partes, supondrá la terminación y archivo del expediente disciplinario.

## D. NORMATIVAS DE ETAPAS

### 1. NORMATIVA DE EDUCACIÓN INFANTIL

#### Asistencia y recogida del alumnado:

- Si la familia sabe que el alumno/a va a faltar a clase, se debe avisar el día antes por escrito, **en caso de que sea algo imprevisible, llamar al colegio para avisar al tutor y mandar la justificación el mismo día que se incorpore al aula.**
- Las ausencias al Centro por viajes deben ser comunicadas al coordinador de etapa. La inspección educativa no las considera justificadas.
- Los cambios de asistencia al comedor o salida en hora distinta de la habitual, serán comunicados por escrito previamente al tutor/a.
- **La persona que recoja al alumnado deberá presentar el carnet identificativo al personal del Centro.**
- La recogida de los niños/as por otra persona distinta de la habitual, será notificada **con suficiente antelación y de manera clara y concreta** al profesorado, por escrito, especificando nombre de la persona que lo recoge, fotocopia del D.N.I y demás datos que se consideren de interés.
- En caso de ser una persona distinta a la habitual quién recoge al alumnado, por un imprevisto de última hora, se avisará al centro por teléfono aportando nombre, apellidos y DNI de la persona que lo recogerá. En caso contrario no se podrá entregar al alumnado.
- Para que el alumnado pueda ser recogido por sus hermanos mayores, a partir de 6º de Primaria, tendrán que enviar una autorización escrita.
- El alumnado debe ser puntual. Se considerará retraso cuando éste se incorpore al aula después de la entrada del profesor en la clase, excepto que el retraso sea debidamente justificado; si no fuese así este computaría como retraso injustificado. Tener en cuenta que los retrasos reiterados perjudican tanto al alumno como a su grupo.

#### Uniforme:

- Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre y apellidos, Las prendas de colgar (babis, chaquetas, abrigos,...) deben tener una cinta para facilitar al alumnado ponerlas en la percha.
- El alumnado de comedor traerá todos los días el babi limpio, pues **diariamente** se lo llevarán a casa para ser lavado. El alumnado que no es de comedor, traerá el babi los lunes a clase y se lo llevará a casa el viernes.
- Las prendas de abrigo para el cuello serán de color azul marino, blanco, negro o rojo.
- El aseo personal y la limpieza en el uniforme deben ser cuidados diariamente.
- El alumnado traerá una muda en una bolsa debidamente identificada, que permanecerá en el Centro (camiseta, pantalones, ropa interior y calcetines) y será devuelta al ser utilizada o al finalizar el curso escolar. Si es utilizada se deberá reponer al día siguiente.
- Los accesorios (coletero, diadema...) permitidos están publicados en la página web del Centro.

#### Comportamiento:

- Las entradas y salidas al aula se harán en orden.
- Mantener un clima apropiado en el aula.
- El alumnado debe respetar el turno de palabra y escuchar a los demás.
- El alumnado debe ser respetuoso y amable con los compañeros, profesores y demás personal del Centro y debe resolver las situaciones conflictivas mediante el diálogo y **nunca** usando la violencia.
- Debe cuidar las instalaciones del Centro (usar papeleras, cuidar jardines, baños, espacios comunes...) y saber comportarse en los distintos lugares, manteniendo una actitud adecuada en la capilla, teatro, pasillos,...respetando todo lo que se realice en ellos.

## Uso del baño

- Deberán hacerlo solicitando permiso al profesor.
- Se realizará en orden y con el máximo respeto al resto de los compañeros, dejándolo siempre en buen estado.

## Tareas:

- El alumnado es iniciado en la realización responsable de tareas con orden y limpieza.
- Las tareas serán devueltas al Centro en el plazo previsto (se llevarán a casa los jueves y se devolverán los lunes).

## Aspectos generales:

- No está permitido que el alumnado traiga al Colegio chupa o pañales.
- No traerán chicles ni golosinas al Centro.
- El uso del móvil y aparatos electrónicos (mp4, mp5, IPAD, cámara de fotos, etc.) están prohibidos dentro del Centro. En el caso de que los padres realizaran fotos o grabaran imágenes en el recinto escolar o en actividades complementarias, la responsabilidad del mal uso que se pudiera hacer de ellas (Internet, etc) y la rotura de los mismos, pasa a ser exclusivamente de los padres que las realicen, con lo que de ello pudiera derivarse a nivel legal.
- El Centro no se hace responsable de los objetos que traigan de sus casas (pérdida, rotura,...)

## Administración de medicamentos y enfermedades:

- No se administrará, como norma general, ningún tipo de medicación. En casos especiales (enfermedades crónicas y/o alergias), se comunicará al tutor /a y la Dirección del Centro para tomar las medidas adecuadas. Se recomienda que en las enfermedades rutinarias (catarros,...) los medicamentos se administren en horario familiar en la medida de lo posible.
- En ningún caso el alumnado llevará la medicación en la mochila.

## 2. NORMATIVA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

### Asistencia:

- **Faltas previstas:** se debe avisar el día antes en la agenda. **Faltas imprevistas:** llamar al colegio para avisar al tutor y mandar la justificación el mismo día que se incorpore al aula.
- La no-asistencia por enfermedad deberá ser justificada llamando al Centro y en la agenda el día que se incorpore de nuevo el alumno al aula, incluyendo el justificante médico (en la medida de lo posible).
- Las reiteradas faltas de asistencia al Centro (no justificadas) pueden conllevar la pérdida de la evaluación (Según el Decreto 115/2005)
- El alumnado debe ser puntual. Se considerará “retraso” cuando éste se incorpore al aula después de la entrada del profesor en el aula, excepto que el retraso sea debidamente justificado en la agenda; si no fuera así este computaría como retraso injustificado.
- Las ausencias por viaje deben ser comunicadas por escrito al Coordinador de Etapa ya que la Inspección Educativa las considera faltas injustificadas.

### Uniformidad:

- El alumnado asistirá con el uniforme a los actos importantes que el Centro determine (Celebración de Principio de Curso, Celebración de Navidad, Celebración de Final de Curso, Teatros...)
- Se recuerda que SÓLO SE PODRÁ ASISTIR AL CENTRO DE CHÁNDAL LOS DÍAS QUE EL ALUMNADO TENGA EDUCACIÓN FÍSICA Y/O ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS.
- Todas las prendas deben estar marcadas con nombre y apellidos, las iniciales no son suficientes. Las chaquetas y babis con una cinta para colgarlas.

- Las prendas de abrigo para el cuello serán de color azul marino, blanco o negro; se podrá utilizar de color rojo sólo para acompañar al chándal.
- El aseo personal y la limpieza en el uniforme deben ser cuidados diariamente.
- Los accesorios (coleteros, diademas...) permitidos están publicados en la página web del Centro.

#### **Material del aula:**

- No se permite sacar del aula el material del Centro (lápices, gomas, rotuladores, afiladores...). Cada alumno/a será responsable de su material. En caso de extravío o rotura por falta de responsabilidad, deberá reponerlo.
- El alumnado deberá mantener ordenados y limpios el aula y el pupitre así como subir la silla a última hora de la jornada.

#### **Trabajo personal:**

- Deben tener interés y buena disposición a la hora de realizar los trabajos individuales y en equipo.
- El niño realizará trabajo diario en casa, con el fin de crear un hábito de trabajo y estudio.
- Se realizarán con orden y limpieza.
- El alumnado que presente pruebas escritas copiadas, aparte de reflejarlo con una calificación negativa, será sancionado, tanto el alumno que se ha copiado como el que ha "prestado" la tarea.

#### **Comportamiento:**

- Las entradas y salidas al aula se harán en orden.
- Se mantendrá un clima apropiado en el aula.
- El alumnado debe respetar el turno de palabra y escuchar a los demás.
- El alumnado debe ser respetuoso y amable con los compañeros, profesores y demás personal del Centro y debe resolver las situaciones conflictivas mediante el diálogo y nunca usando la violencia.
- Debe cuidar las instalaciones del centro (usar papeleras, cuidar jardines, baños, espacios comunes...) y saber comportarse en los distintos lugares, manteniendo una actitud adecuada en la capilla, teatro, pasillos..., respetando todo lo que se realice en ellos.

#### **Uso del baño:**

- Deberán hacerlo solicitando permiso al profesor.
- No podrán acceder al mismo en los momentos en que se esté realizando una explicación.
- Se realizará en orden y con el máximo respeto al resto de los compañeros, dejándolo siempre en buen estado.

#### **Agenda:**

- La agenda es un instrumento de comunicación Colegio-Familia. Deben supervisarse **diariamente** en casa por algún adulto responsable del alumno y se deben firmar todas las notificaciones que mande el tutor o profesor del área correspondiente. (E.P.)

#### **Aspectos generales:**

- Cualquier cambio en lo referente al comedor, actividades extraescolares o salidas antes de hora, debe ser comunicado por escrito al tutor y al responsable de la actividad.
- No está permitido comer chicle en el Centro.
- El uso sin fines pedagógicos y sin supervisión del adulto, del móvil y aparatos electrónicos (mp4, mp5, IPAD, cámara de fotos, etc...), están prohibidos dentro del Centro. El mal uso que se hiciera de fotos/grabaciones realizadas del recinto escolar o en actividades complementarias, será responsabilidad de las familias de los alumnos autores, con lo que de ello pudiera derivarse a nivel legal.
- El alumnado que tenga encendido el móvil u otros aparatos electrónicos (mp4, mp5, IPAD, cámara de fotos, etc...) y/o haga uso de ellos, se les retirará; la 1º vez que esto ocurra, deberán recogerlo sus

padres o tutores legales. Si incide en el mismo comportamiento por 2ª vez, se devolverá al mes, y si reincide por 3º vez, se le devolverá a final de trimestre.

- El e-book podrá usarse en los lugares que determine el Centro para ello.
- El Centro no se hace responsable de los objetos y/o aparatos electrónicos (IPAD, móvil, cámaras de fotos, mp4, mp5...) que traigan de sus casas (pérdida, rotura,...).
- Como norma general, no se administrará ningún tipo de medicación. En casos especiales (enfermedades crónicas y/o alergias), al tutor/a y la Dirección del Centro para tomar las medidas adecuadas. Se recomienda que en las enfermedades rutinarias (catarros,...) los medicamentos se administren en horario familiar en la medida de lo posible. En ningún caso, el alumnado llevará la medicación en la mochila.
- Las pruebas de evaluación realizadas en las distintas áreas, salvo justificadas excepciones, no se enviarán a casa a firmar, quedarán guardadas en el centro para posibles visitas, dado que no son el único instrumento de evaluación que utiliza el profesor.

### 3. NORMATIVA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

#### Asistencia:

- **Faltas previstas:** se debe avisar el día antes en la agenda. **Faltas imprevistas:** **llamar al Centro para avisar al tutor/a y mandar la justificación el mismo día que se incorpore al aula.**
- El alumnado deberá justificar debidamente las faltas de asistencia al Centro en vísperas de un examen. En el caso de que la no asistencia al examen sea por enfermedad deberá ser justificada llamando al Centro y en la agenda el día que el alumno se incorpore de nuevo al aula.
- Las reiteradas faltas de asistencia al Centro (no justificadas) pueden conllevar la pérdida de la evaluación (Según el Decreto 115/2005)
- El alumnado debe ser puntual. Se considerará “retraso” cuando éste se incorpore al aula después de la entrada del profesor en el aula, excepto que éste sea debidamente justificado en la agenda; si no fuera así este computaría como retraso injustificado.
- Las ausencias por viaje deben ser comunicadas por escrito a la Coordinadora de Etapa ya que la Inspección Educativa las considera faltas injustificadas.

#### Uniformidad:

- El alumnado asistirá con uniforme a los actos importantes que el Centro determine (Celebración de Principio de Curso, Navidad y Final de Curso...)
- Se recuerda que SÓLO SE PODRÁ ASISTIR AL CENTRO DE CHÁNDAL LOS DÍAS QUE EL ALUMNADO TENGA E.FÍSICA Y/O ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS.
- Es importante que el uniforme esté debidamente marcado y sin accesorios, quedando éstos limitados a la uniformidad comunicada a través de la página Web del Centro.
- Las prendas de abrigo para el cuello serán de color azul marino, blanco o negro y se podrá utilizar de color rojo sólo para acompañar al chándal.
- El aseo personal y la limpieza en el uniforme deben ser cuidados diariamente.
- Los accesorios (coleteros, diademas...) permitidos están publicados en la página Web del Centro.

#### Material del aula:

- El alumnado llevará siempre a clase su material personal marcado con nombre y apellidos: la agenda, bata, bolígrafos, pegamento, afilador, goma, tijeras, escuadra, cartabón, semicírculo, regla, delineador, pendrive, lápices de colores, tipex, calculadora. No se podrá intercambiar material entre clases.
- El alumnado deberá mantener ordenados y limpios el aula y el pupitre así como subir la silla a última hora de la jornada.

## **Trabajo personal**

- Se evaluará la presentación de trabajos y tareas. No se podrán presentar a lápiz, excepto en aquellas áreas en las que lo determine el profesor.
- Los trabajos deben constar de índice y bibliografía, evaluándose, además de su contenido, la claridad, limpieza, márgenes y presentación.
- El alumnado que presente pruebas escritas copiadas, aparte de reflejarlo con una calificación negativa, será sancionado, tanto el alumno que se ha copiado como el que ha “prestado” la tarea.
- Los trabajos serán marcados con tiempo suficiente, posibilitando espacios para su realización dentro del horario escolar. Los alumnos que no entreguen los mismos en la fecha indicada, tendrán una calificación inferior y deberán entregar los trabajos posteriormente; cada profesor de área comunicará los plazos para ello.
- El alumnado debe tener interés y buena disposición a la hora de desarrollar los trabajos individuales y en equipo, y realizará asimismo trabajo diario en casa, con el fin de crear un hábito de trabajo y estudio.

## **Comportamiento:**

- Las entradas y salidas al aula se harán en orden.
- El alumnado deberá mantener un clima apropiado en el aula, respetando el turno de palabra y escuchando a los demás.
- El alumnado debe ser respetuoso y amable con los compañeros, profesores y demás personal del Centro y debe resolver las situaciones conflictivas mediante el diálogo y nunca usando la violencia.
- El alumnado debe cuidar las instalaciones del Centro (usar papeleras, cuidar jardines, baños, espacios comunes...) y saber comportarse en los distintos lugares, manteniendo una actitud adecuada en la capilla, teatro, pasillos..., respetando todo lo que se realice en ellos.

## **Uso del baño:**

- Como norma general, el alumnado no podrá hacer uso del servicio en las horas de clase, salvo casos de necesidad, previa autorización del profesor/a. Se realizará en orden y con el máximo respeto al resto de los compañeros, dejándolo siempre en buen estado.

## **Agenda:**

- La agenda es un instrumento de comunicación Colegio-Familia. Deben supervisarse diariamente en casa por algún adulto responsable del alumno y se deben firmar todas las notificaciones que mande el/la tutor/a o profesor/a del área correspondiente.

## **Aspectos generales:**

- Los alumnos no pueden salir del aula entre clases. Si tienen que entregar trabajos, tareas o láminas lo harán en la hora de clase correspondiente de cada profesor, nunca fuera de horas.
- Cualquier cambio en lo referente al comedor, actividades extraescolares o salidas fuera de hora debe ser comunicado por escrito al tutor y/o al responsable de la actividad.
- No está permitido fumar y comer chicle en el Centro
- El uso, sin fines pedagógicos y sin supervisión de un adulto, del móvil y aparatos electrónicos (mp4, mp5, IPAD, cámara de fotos, etc.) está prohibido dentro del Centro. El mal uso que se hiciera de fotos y/o grabaciones en el recinto escolar o en actividades complementarias, así como las conexiones no permitidas a Internet, pasará a ser responsabilidad de las familias de los alumnos autores, con lo que de ello pudiera derivarse a nivel legal.
- Podrá usarse el e-book en las zonas determinadas por el Centro para ello.
- El Centro no se hace responsable de los objetos y/o aparatos electrónicos (IPAD, móvil, cámaras de fotos, mp4, mp5...) que traigan de sus casas (pérdida, rotura,...).
- El alumno/a que tenga encendido el móvil u otros aparatos electrónicos (mp4, mp5, IPAD, cámara de fotos...) y/o haga uso de ellos, se les retirará; la 1ª vez que esto ocurra, deberán recogerlo sus

padres o tutores legales. Si incide en el mismo comportamiento por 2ª vez, se devolverá al mes, y si reincide por 3º vez, se le devolverá a final de trimestre.

- No se administrará, como norma general, ningún tipo de medicación. En casos especiales (enfermedades crónicas y/o alergias), se comunicará al tutor/a y la Dirección del Centro para tomar las medidas adecuadas. Se recomienda que en las enfermedades rutinarias (catarros...) los medicamentos se administren en horario familiar en la medida de lo posible. En ningún caso el alumnado llevará la medicación en la mochila.
- Las autorizaciones en la agenda/App, para salidas complementarias, convivencias, etc., deberán estar firmadas con un día de antelación a la actividad en cuestión; en el caso contrario el alumno no podrá asistir a la misma.
- Las pruebas de evaluación realizadas en las distintas áreas, salvo justificadas excepciones, NO se enviarán a casa a firmar. Éstas quedarán guardadas en el Centro para posibles visitas, dado que no son el único instrumento de evaluación que utiliza el profesorado.

## D. UNIFORMIDAD

### A. UNIFORME DE EDUCACIÓN INFANTIL



- Chándal reglamentario azul marino y rojo con rayas rojas y blancas en los laterales de los pantalones y de las mangas de la chaqueta (la chaqueta es diferente a la de Educación Secundaria).
- Camiseta blanca con el escudo del colegio.
- Zapatos negros o azul marino y/o tenis **blancos** lisos o bien con adorno en azul marino o rojo.
- Calcetines cortos o largos blancos o azul marino.

- Sudadera con el escudo del Colegio según modelo página web.
- Pantalón bermudas del chándal del colegio con dos listas, blanca y roja, en los laterales. (Según modelo de la web; no tipo short).

- **El pantalón corto del chándal se podrá utilizar durante todo el año, salvo excepciones que serán determinadas por el Equipo Directivo.**



- Para todo el alumnado (chicos y chicas), los babis serán de color blanco con listas verdes que forman cuadrillos. Hasta 4º E.P. (Según modelo de página web).
- Anorak, chaquetón o chaleco azul marino (incluido el forro interior).
- Los cubrecuellos y/o bufandas, deberán ser azul marino, negro, blanco o rojo.
- Las cintas del pelo, lazos o trabas deberán ser en blanco, azul marino, negro o roja.

## **NORMAS DE UNIFORMIDAD:**

- *El uniforme debe ser llevado correctamente: chándal y camiseta, limpio, planchado y sin descosidos.*
- *Todas las prendas del uniforme o que se lleven con él, deberán ser lisas y de los colores indicados del uniforme (blanco, azul marino, negro o rojo) y estarán marcadas con nombre y apellidos.*
- *No está permitido el uso de piercing ni tatuajes, así como más de un pendiente en cada oreja.*
- *Respecto al pelo, no se puede acudir al Centro con tintes ni cortes de pelo llamativos o con cualquier tipo de simbología **ni extensiones de colores.***
- *No podrán asistir al centro con maquillaje, ni con uñas pintadas ni largas.*
- *Respecto al uso de accesorios (cadenas, anillos, pulseras) solo podrán usarse uno o dos como máximo, siempre que éstos sean discretos.*
- *Los/as alumnos/as que utilicen el servicio de comedor tendrán que hacer uso obligatorio del babi.*
- ***El alumnado podrá traer al Centro paraguas adecuados a su edad.***
- ***Las mochilas podrán ser utilizadas sin ruedas o con ruedas.***
- ***No serán admitidos los polares.***

**NOTA: El uniforme del Centro estará también a disposición en la página Web del Colegio.**  
([www.colegiosantarosadelima-domicas.com](http://www.colegiosantarosadelima-domicas.com))



## B. UNIFORME PARA ED. PRIMARIA

### UNIFORME

- Polo blanco.
- Para los niños bermudas o pantalón largo de color gris y cinturón negro.
- Para las niñas falda con tirantes con cuatro tablas bien marcadas **a la altura de la rodilla**. (A partir de 5º de Educación Primaria la falda será sin tirantes y llevará cinturón negro).
- Para todo el alumnado (chicos y chicas), los babis serán de color blanco con listas verdes que forman cuadritos. Hasta 4º E.P. (Según modelo de página web).
- Calcetines cortos o largos blancos o azul marino (las niñas también podrán llevar leotardos de lana blancos o azul marino).
- Zapatos negros (mocasín o tipo colegial), nunca tenis con el uniforme.
- Rebeca, chaleco o jersey de pico o cuello redondo azul marino.
- Anorak, chaquetón o chaleco azul marino (incluido el forro interior).
- Los cubrecuellos y/o bufandas, deberán ser azul marino, negro o blanco. De color rojo sólo se podrá utilizar con el chándal.
- Las cintas del pelo, lazos o trabas deberán ser en blanco, azul marino o negro (también roja con el chándal).



### EQUIPO DEPORTIVO (El reglamentario del Colegio)

- Chándal azul marino y rojo con rayas rojas y blancas en los laterales de los pantalones y de las mangas de la chaqueta. (la chaqueta es diferente a la de Educación Secundaria)
  - Camiseta blanca con el escudo del colegio.
  - Pantalón bermudas del chándal del colegio con dos listas, blanca y roja, en los laterales. (Según modelo de la web; no tipo short).
- Tenis **blancos lisos** o bien con algún adorno en azul marino o rojo.
  - Calcetines blancos cortos o largos.
  - Sudadera con el escudo del Colegio según modelo de la página web.



- *El pantalón corto del chándal se podrá utilizar durante todo el año, salvo excepciones que serán determinadas por el Equipo Directivo (celebraciones y/o actos señalados).*

## **NORMAS DE UNIFORMIDAD:**

- *El uniforme debe ser llevado correctamente: polo, falda a la altura de la rodilla, limpio, planchado y sin descosidos.*
- *Todas las prendas del uniforme o que se lleven con él, deberán ser lisas y de los colores indicados del uniforme (blanco, azul marino o negro; rojo sólo con el chándal) y estarán marcadas con nombre y apellidos.*
- *No está permitido el uso de piercing ni tatuajes, así como más de un pendiente en cada oreja.*
- *Respecto al pelo, no se puede acudir al Centro con tintes ni cortes de pelo llamativos o con cualquier tipo de simbología **ni extensiones de colores.***
- *No podrán asistir al centro con maquillaje, ni con uñas pintadas ni largas.*
- *Respecto al uso de accesorios (cadenas, anillos, pulseras) solo podrán usarse uno o dos como máximo, siempre que éstos sean discretos.*
- *Los/as alumnos/as que utilicen el servicio de comedor tendrán que hacer uso obligatorio del babi del colegio hasta cuarto de Primaria.*
- *Como norma general, el alumnado asistirán con uniforme al Centro los días que no tengan Ed. Física y/o actividades extraescolares, a actos académicos, celebraciones y actividades complementarias.*
- *El alumnado podrá traer al Centro paraguas adecuados a su edad.*
- *Las mochilas podrán ser utilizadas sin ruedas o con ruedas.*
- *No serán admitidos los polares.*

**NOTA:** El uniforme del Centro estará también a disposición en la página Web del Colegio.

([www.colegiosantarosadelima-domicas.com](http://www.colegiosantarosadelima-domicas.com))



## C. UNIFORME PARA ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA

### UNIFORME

- Polo blanco.
- Para las chicas falda plisada, estilo inglés, color azul marino, **a la altura de la rodilla**, o pantalones largos azul marino y para los chicos pantalones largos azul marino.
- Calcetines cortos o largos blancos o azul marino (las chicas también podrán llevar leotardos de lana azul marino).
- Zapatos negros (mocasín o tipo colegial), nunca tenis con el uniforme.
- Rebeca, chaleco o jersey de pico o cuello redondo azul marino o granate.
- Anorak, chaquetón o chaleco azul marino (incluido el forro interior).
- Los cubrecuellos y/o bufandas, deberán ser azul marino, negro o blanco. De color rojo sólo se podrá utilizar con el chándal.
- Las cintas del pelo, lazos o trabas deberán ser en blanco, azul marino o negro (también roja con el chándal).
- Bata blanca (Laboratorio, Educación Plástica, etc.)



### EQUIPO DEPORTIVO: (El reglamentario del Colegio)

- Chándal azul marino y rojo con rayas rojas y blancas en los laterales de los pantalones y de las mangas de la chaqueta. (La chaqueta es diferente a la de Infantil y Primaria).
- Camiseta blanca con el escudo del colegio.
- Pantalón bermudas del chándal del colegio con dos listas, blanca y roja, en los laterales (según modelo de la web; no tipo short).
- Tenis **blancos** lisos o bien con algún adorno en azul marino o rojo.
- Calcetines blancos cortos o largos.
- Sudadera con el escudo del Colegio según modelo de la página web.

- ***El pantalón corto del chándal se podrá utilizar durante todo el año, salvo excepciones que serán determinadas por el Equipo Directivo (celebraciones y/o actos señalados).***



### **NORMAS DE UNIFORMIDAD:**

- *El uniforme debe ser llevado correctamente: polo, falda a la altura de la rodilla, limpio, planchado y sin descosidos.*
- *Todas las prendas del uniforme o que se lleven con él, deberán ser lisas y de los colores indicados del uniforme (blanco, azul marino o negro; rojo sólo con el chándal) y estarán marcadas con nombre y apellidos.*
- *No está permitido el uso de piercing ni tatuajes, así como más de un pendiente en cada oreja.*
- *Respecto al pelo, no se puede acudir al Centro con tintes ni cortes de pelo llamativos o con cualquier tipo de simbología **ni extensiones de colores.***
- *No podrán asistir al centro con maquillaje ni con uñas pintadas ni largas.*
- *Respecto al uso de accesorios (cadenas, anillos, pulseras) solo podrán usarse uno o dos como máximo, siempre que éstos sean discretos.*
- *Como norma general, el alumnado asistirán con uniforme al Centro los días que no tengan Ed. Física y/o actividades extraescolares, a actos académicos, celebraciones y actividades complementarias.*
- *El alumnado podrá traer al Centro paraguas adecuados a su edad.*
- *Las mochilas podrán ser utilizadas sin ruedas o con ruedas.*
- *No serán admitidos los polares.*

**NOTA:** El uniforme del Centro estará también a disposición en la página Web del Colegio.  
([www.colegiosantarosadelima-domicas.com](http://www.colegiosantarosadelima-domicas.com))

## **E. NORMATIVA DEL COMEDOR**

### **Asistencia:**

- El alumnado no podrá ausentarse del comedor sin la debida autorización escrita por parte de sus padres. Ésta deberá ser enseñada al responsable del mismo.

### **Uniformidad:**

El alumnado entrará al comedor debidamente uniformado, ya sea con el chándal o con el uniforme.

- No podrán entrar ni con camisetas ni pantalones remangados.
- Las prendas deben estar debidamente marcadas (nombre y apellidos); las iniciales no son suficientes.
- Tanto los alumnos de Educación Infantil como los de 1º a 4º EP, deberán llevar el babi.

### **Comportamiento:**

- Se considerará conducta contraria a la convivencia:
  - Falta de respeto al personal y a los compañeros.
  - Desobediencia reiterada a cualquier miembro del Personal de Comedor y/o Cocina ante cualquier indicación del mismo.
  - Agresiones físicas.
  - Expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
  - Protestas injustificadas de la comida de forma reiterada.
  - Dejar con frecuencia la comida servida en la bandeja.

### **Uso del baño:**

- Se realizará en orden y con el máximo respeto al resto de los compañeros, dejándolo siempre en buen estado.

### **Aspectos organizativos:**

- Al entrar al comedor, podrán dejar las mochilas en el espacio destinado para ello.
- Queda totalmente prohibido abrir, coger o mover de sitio alguna mochila ajena
- El uso del móvil está prohibido en el Centro y, por tanto, también en horario de comedor. El alumnado que tenga encendido el móvil u otros aparatos electrónicos (mp4, mp5, IPAD, cámara de fotos, etc...) y/o haga uso de ellos, se les retirará; la 1º vez que esto ocurra, deberán recogerlo sus padres o tutores legales. Si incide en el mismo comportamiento por 2ª vez, se devolverá al mes, y si reincide por 3º vez, se le devolverá a final de trimestre.
- En horario de comedor el alumno no podrá usar ningún tipo de aparato electrónico salvo en el caso de que lo autorice expresamente el personal responsable de este servicio. En caso de incumplimiento se les retirará y se le entregará a sus padres en el plazo de un mes.
- El Centro no se hace responsable de los objetos que los alumnos traigan de sus casas (pérdida, rotura,...).
- Como norma general no se administrará ningún tipo de medicamento. En casos especiales (enfermedades crónicas, dietas específicas...), la persona responsable del alumno/a, deberá hablar con el Responsable de Comedor para tomar las medidas adecuadas.

## ***CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA***

El incumplimiento de lo anteriormente citado constituirá una falta leve, grave o muy grave, según los casos, que se le comunicará a los padres y/o tutores mediante la Agenda escolar de EP y ESO y se le aplicará la medida que se contemplan a tal fin en el Plan de Convivencia del Centro, atendiendo a la realidad del alumno y carácter de la conducta.

### **6. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO**

Las estrategias previstas para lograr la mejora de la convivencia relacionada con los objetivos propuestos. (Ver cuadro de la página 10)

Estructuras que intervienen:

- Equipo de Convivencia:

1. El Equipo de gestión de la convivencia en el Centro está presidida por la Dirección Pedagógica y/o el/la Coordinador de Etapa e integrada por la Orientadora del Centro, el profesor mediador, el tutor y el defensor del alumno de la Etapa correspondiente.

2. Corresponde al Equipo de gestión de la convivencia del Centro el tratamiento de los conflictos de convivencia mediante los procedimientos establecidos en el presente Decreto, garantizando los principios de oportunidad, intervención mínima, proporcionalidad y superior interés del menor en sus actuaciones.

- Junta de Delegados: formada por los Delegados de 5º y 6º de Educación Primaria, Delegados de 1º a 4º de ESO y Coordinadoras de Etapa.
- Junta del AMPA
- Consejo Escolar: según legislación vigente
- Programa de Resolución de Conflictos
- Plan de Acción Tutorial

## **7. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS E INCIDENCIAS.**

### **ALUMNADO:**

- Partes de incidencia y seguimiento del conflicto
- Protocolo ante acoso escolar (ver Programa de Resolución de Conflictos)
- Protocolos de expedientes disciplinarios (remitir al Decreto de Derechos y Deberes del Alumno, 3000 Decreto 114/2011 del 11 de mayo).
- En el protocolo de actuación del profesorado de las distintas Etapas, se recoge lo siguiente:
  - Cuando se produzca alguna incidencia en el aula durante el desarrollo de las clases, el profesor lo reflejará en la hoja de registro del alumno/a. Cuando la amonestación sea comunicada a los padres en la agenda –llamada de atención-, el profesor señalará junto a la incidencia escrita una (A) para que el tutor tenga conocimiento de que el alumno/a ha tenido una llamada de atención comunicada a los padres en la agenda, así como el carácter de la misma y el día y área en que tuvo lugar. (ESO)
  - Cuando un alumno manifieste una conducta contraria a la convivencia que se considere falta leve, grave o muy grave, éstas deberán ser registradas por el profesor de área y/o tutor en la hoja de seguimiento del alumno, comunicarlas a las familias y aplicar el Plan de Convivencia. (EI, EP, ESO)
  - Procedimiento a seguir ante una falta grave y/o muy grave: el tutor deberá rellenar el formato que existe para ello, estableciendo la medida correspondiente junto con la Jefatura de Estudios establecida en el Plan de Convivencia. Tres copias de la falta debidamente firmadas y selladas serán enviadas a la familia, una de las cuales, una vez devuelta al Centro será archivada por la Coordinadora de Etapa y la otra entregada en secretaría para ser colocada en el expediente del alumno. (EP, ESO)
  - El Tutor deberá revisar periódicamente el parte de aula, llevando un control del absentismo de su grupo, las incidencias que hubiesen podido suceder y un seguimiento de los acuerdos tomados en sesión de evaluación o reuniones de Etapa y/o nivel (Plan de Convivencia). (ESO)
  - El tutor revisará periódicamente el parte de aula, llevando un control de las incidencias que hubiesen podido suceder. (EP)
  - Los tutores solicitarán la ayuda del equipo docente, Equipo de mediación de la Convivencia, Coordinador de Etapa y/o Departamento de Orientación, siempre que lo estimen oportuno de cara a la resolución de conflictos o las situaciones que así lo requieran, ya sean de alumnos concretos como de todo su grupo; pudiendo convocar a los distintos equipos docentes y/o Departamento de Orientación, conjuntamente con el Coordinador/a de Etapa y/o Dirección Pedagógica, siempre que lo permita la programación del Planning trimestral. (EP, ESO)
  - Los tutores solicitarán la ayuda del equipo docente, Coordinador de Etapa y/o Departamento de Orientación, siempre que lo estimen oportuno de cara a la resolución de conflictos o las situaciones que así lo requieran, ya sean de alumnos concretos como de todo su grupo; pudiendo convocar a los distintos equipos docentes y/o Departamento de Orientación, conjuntamente con el Coordinador de Etapa y/o Dirección Pedagógica, siempre que lo permita la programación del Planning trimestral. (EI)
  - Cuando, por cualquier motivo se produzca una incidencia de tipo material (rotura de cristales, puertas, etc.) el profesor que la detecte deberá reflejarlo en la hoja destinada a este fin y remitirla a Administración.
  - El alumnado podrá utilizar dispositivos electrónicos (tablets, ordenadores,...) sabiendo que la responsabilidad del buen o mal uso de los mismos, es del profesor que en ese momento esté en el aula. Para utilizar móviles con fines pedagógicos se comunicará al Coordinador de Etapa dada la dificultad que hay para controlar el uso de los mismos.

## 8. DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN

### - Dinamización:

- Equipo Directivo:
  - Coordina la elaboración del Plan en colaboración con el Departamento de Orientación del Centro y supervisa las distintas actuaciones que se implementan desde el Plan de Convivencia, supervisando a los responsables de las distintas actuaciones y a las estructuras dedicadas a la coordinación de lo mismo; de igual manera muestra apoyo, proporciona orientaciones, asesoramiento y formación en caso necesario.
  - Arbitra el procedimiento para que el documento elaborado por la Comisión de Convivencia sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y da traslado al consejo escolar para la aprobación del mismo.
  - En sesión de claustro informa de los aspectos más relevantes de dicho Plan de Convivencia.
  - Dispone de una copia escrita del Plan de Convivencia en Secretaría y Jefatura de Estudios, que estará a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que quiera consultarlo.
- Comisión de convivencia:
  - Se ocupa de la planificación, gestión, desarrollo y evaluación de la convivencia en el Centro, tratando de mediar y resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

### - Difusión:

- Dicho Plan de Convivencia se dará a conocer a través de la página Web del Centro.
- El grupo Dinamizador garantizará dicha difusión a través de los siguientes estamentos y/o ámbitos:
  - **Tutorías:** sesiones planificadas en el primer trimestre donde se da a conocer las características del Plan de Convivencia, y otras sesiones de tutoría para conocer y recordar el Programa de Resolución de Conflictos, sus representantes y funciones.
  - **Claustro:** una vez constituidos en el primer trimestre, los representantes del programa de Resolución de Conflictos, se informa al profesorado de las diferentes Etapas.
  - **Consejo Escolar:** se les da a conocer el Plan de Convivencia y los miembros representantes del Programa de Resolución de Conflictos, así como de sus funciones y, en caso necesario, de los asuntos que le apliquen según sus funciones.
  - **AMPA:** se les da a conocer el Plan de Convivencia y los miembros representantes del Programa de Resolución de Conflictos, así como de sus funciones.
  - **Familias:** a través de la página web.

- Evaluación:

➤ **Alumnado:**

- Junta de delegados: en las revisiones trimestrales de aula, los alumnos señalarán las dificultades relacionadas con la integración, aceptación, etc. planteadas a través de alguna de las cuestiones de la revisión del Proceso Educativo.

➤ **Profesorado:**

- Plan de Acción Tutorial: cada profesor realizará una valoración trimestral de la coordinación y puesta en práctica del Programa de Resolución de Conflictos
- Memorias trimestrales: cada tutor realizará una valoración del conocimiento, desarrollo y puesta en práctica del Programa.
- En el tercer trimestre se expone una valoración de las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Memoria Anual: el equipo que constituye dicha comisión, junto con la Jefatura de Estudios, elabora una revisión anual destacando los logros y/o aspectos positivos de dicho Programa, así como de las actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas de cara al siguiente curso académico.

➤ **Familia:**

- Encuestas de satisfacción: información obtenida de los ítems referidos a la valoración del Plan de Convivencia.

➤ **Equipo Directivo**

- Memoria anual: el Equipo Directivo reflejará en las actas de revisión final una valoración del Plan de Convivencia.